



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, FEBRERO 2 DE 2023.

A despacho el vencimiento del término de 15 días otorgado por el auto No. 1093 del 05 de diciembre de 2022, dentro del cual se ordena el emplazamiento de la parte demandada a través del aplicativo Justicia XXI Web-TYBA.

Sírvase proveer.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No **0 8 1**

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **JOSE DEL CARMEN CAMACHO HURTADO**

DEMANDADO: **LUZ HAYDEE CASTILLO ORTIZ**

RADICACIÓN: **2021-00105-00**

Visto el informe secretarial que precede y vencido el termino de emplazamiento consagrado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a la demandada **LUZ HAYDEE CASTILLO ORTIZ** en el proceso de la referencia, el Juzgado encuentra procedente nombrarle Curador Ad Litem de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

1°.- DESIGNASE como curador Ad-Litem de la demandada **LUZ HAYDEE CASTILLO ORTIZ**, a **JOSE MANUEL PADILLA SALCEDO** auxiliar de la justicia que conforma la lista de curadores por la que se rige el juzgado.-

2°.- LÍBRESE telegrama al mencionado profesional del derecho dirigido al correo electrónico **josepadillasalcedo@yahoo.com** de conformidad con lo dispuesto el artículo 49 del Código General del Proceso.

Infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de sanciones disciplinarias -(Art. 48.7 CGP), para lo cual se le concede el término judicial de CINCO (5) DÍAS a partir del conocimiento que tenga de esta providencia, luego de lo cual podrá ser notificado.

NOTIFÍQUESE

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

daan

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d3503f31d3f4b854d3b33fd5d2823ee2161d56db86951997ff85f0de039dd6**

Documento generado en 02/02/2023 04:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>